



Abog. Marco Antonio LUIS APINAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4157

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Octubre del 2022

VISTOS: La RESOLUCION DIRECTORAL N° 222-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022, el MEMORANDUM N° 595-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 05 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022, se designó como responsable de elaborar y mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar (PTE), así como registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Red de Salud Puno, al servidor **Cristian Gabriel CASTRO DAZA**, con el Cargo De Técnico en Computación e Informática, con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral N° 1057;

Que, con solicitud de fecha 23 de setiembre del 2022, presentado por **Christian Gabriel CASTRO DAZA**, solicita la rectificación de datos personales (nombre), consignado en la Resolución Directoral N° 222-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022, donde erróneamente se considera su nombre como **Cristian** debiendo ser **Christian**, lo que acredita con su Documento Nacional de Identidad adjunto N° 02299591;

Que, efectivamente en la Resolución precitada se observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 222-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022, en el extremo referido al primer nombre donde se ha consignado como **Cristian Gabriel CASTRO DAZA**, debiendo ser lo correcto **Christian Gabriel CASTRO DAZA**, en tal sentido corresponde efectuar la rectificación, quedando subsistente en sus demás extremos la Resolución indicada, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 595-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 05 de octubre del 2022 la Dirección de la Red de Salud Puno dispone la corrección del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 222-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157528




Inga Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529





Abog. Marco Antonio Alvarado Apurayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Octubre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 222-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022, en cuanto al término **DICE: Cristian, DEBE DECIR: Christian**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 222-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


Abog. E. Manrique


M.C. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 54901

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐